



OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA
Provincia de Mendoza

CAMPOS DE CARGA. INSTRUCTIVO
SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS

- Le recordamos y aclaramos que esta es una presentación con fines informativos, **y no tiene fines contables, financieros, impositivos, recaudatorios** como lo tienen otros sistemas de DDJJ. Solo es para guardar su información personal/patrimonial por si es necesaria una investigación judicial.
- Ud. debe realizar su Declaración Jurada **al día de la presentación de la misma**.
- Cuando habla de información anual, debe Ud informar **el último año**, o sea los doce últimos meses anteriores al día de la carga de su DDJJ.
- Debe saber que hay campos de carga que son **PÚBLICOS**, y otros **CONFIDENCIALES**: este detalle esta reseñado al lado de cada leyenda. Préstele atención.
- Para que pueda ser enviada, debe haber cargado completos sus datos de identificación en el primer campo de carga que encuentre sobre INFORMACION PERSONAL: apellido, nombre, DNI, estado civil, etc.
- Al final de los campos de carga, hay un campo para **OBSERVACIONES, COMENTARIOS**, aclaraciones que quiera hacer respecto de lo cargado en su declaracion jurada (información confidencial). Coloque allí, de ser necesario, todo lo que desee que aclare o complemente lo informado en su Declaración Jurada.
- Cuando cargue información numérica no cargue ni puntos (.), ni comas (,), ni barras (/), ni guiones (-). Esos campos solo reconocen números. Colocarlos puede provocar problemas al guardar su información. Cuando ponga fechas, respete el formato dd/mm/aaaa , sin poner las barras ni los guiones.
- Cuando el avalúo fiscal del bien que se va a declarar sea irrisorio respecto de su valor comercial, le sugerimos colocar un precio aproximado al valor comercial.

DECLARANTE PERSONA HUMANA:

- Primero **CARGUE COMPLETA** su Declaración Jurada personal, **REVISE, GUARDE Y ENVIELA**.
- Una vez hecho esto el Sistema le preguntará si quiere ahora cargar la de su cónyuge, conviviente registrado, concubino/a con tres años de antigüedad si no tienen hijos, o dos años si tiene hijos: **ES OBLIGATORIA SU CARGA**, no es opcional, o la de su/s hijo/s menor/es emancipado/s (menores de edad casados con autorización de sus padres).
- Si el Sistema no le pregunta, salga, vuelva a ingresar, haga CLIC en ACTUALIZAR, y cargue la información correspondiente a su conyuge/conviviente/concubino/a.

DECLARANTE PERSONA JURIDICA:

Si Ud es una Persona Jurídica proveedora del Estado, contratista, o concesionaria de servicios públicos para cumplir su obligación **envíe un e.mail a usuarios.eticapublica@mendoza.gov.ar** adjuntando su ultima presentación por impuesto a las ganancias hecha en la AFIP en formato pdf (archivo con el nombre de la persona juridica.pdf), y no cargue los campos siguientes. Una vez cumplido con esto, durante el mes de Junio de cada año deberá Ud presentar la debida actualización, en caso de seguir siendo persona jurídica obligada.

**LA PRESENTE DECLARACIÓN TIENE VALOR DE DOCUMENTO PÚBLICO
PRESENTADO BAJO JURAMENTO DE CONTENER LA VERDAD.**

GUARDE: Podrá continuar con su propia carga, o la de su cónyuge/conviviente o hijos.

GUARDE Y ENVÍE SU DECLARACIÓN JURADA: Antes de esto, REVISE bien para evitar un error en la carga que puede dar lugar a que se haga público algo confidencial (art. 18 ley 8993). REVISE bien, porque una vez enviada, no es posible modificarla.
Para que pueda ser enviada, debe haber cargado completos sus datos de identificación en el primer campo de carga que encuentre sobre INFORMACION PERSONAL: apellido, nombre, DNI, etc. Sin esos datos, es posible que el Sistema se cuelgue y no envíe su DDJJ. **REVISE ANTES DE GUARDAR Y ENVIAR.**

////////////////////////////////////



OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA
Provincia de Mendoza

Este es el **contenido de la DECLARACION JURADA**. Lea atentamente para saber que información debe tener para colocar en los campos de carga.

“LEY 8993. Art. 14. CONTENIDO. La declaración jurada patrimonial debe contener una nómina detallada de todos los bienes, créditos, deudas e ingresos, tanto en el país como en el extranjero, propios y gananciales, del declarante, de su cónyuge o conviviente, de sus hijos menores de edad emancipados”.

“LEY 8993. Art. 16 - PUBLICIDAD. Se publicará el listado de personas que hayan cumplido e incumplido con la presentación de la declaración jurada establecida en esta ley. Asimismo se especificarán los/las incumplidores/as con sanciones firmes contempladas en la presente norma legal”.

Deberá cargar OBLIGATORIAMENTE también la información de su **cónyuge, conviviente declarado, concubino/a con hijos en común y dos años de antigüedad, concubino/a sin hijos y tres años de antigüedad.**

AL FINAL DE LOS CAMPOS DE CARGA HAY UN CAMPO CONFIDENCIAL PARA OBSERVACIONES, COMENTARIOS, ACLARACIONES QUE SE QUIERA HACER RESPECTO DE LO CARGADO EN SU DECLARACION JURADA

EN ROJO ESTA INDICADA LA INFORMACION DE CARGA OBLIGATORIA.

INFORMACION PERSONAL:

- ◆ **APELLIDO Y NOMBRE DEL DECLARANTE**
- ◆ **DNI**
- ◆ **DOMICILIO REAL**

BIENES INMUEBLES EN EL PAIS. Art. 14, inc. 1. (casa, departamento, cochera, terreno urbano o rural, etc)
No debe informar el domicilio, pero si la Provincia donde está ubicado, y el avalúo fiscal que en esa Provincia se le haya dado al inmueble.

- Fecha de adquisición
- Superficie del terreno
- Superficie construida
- **Porcentaje de la titularidad**
- **Provincia**
- **Tipo de bien**
- Destino (**confidencial**)
- **Valor avalúo fiscal: si el valor es absurdo o irrisorio, debe colocar el valor comercial aproximado.**
- **Origen de los fondos con los que fue adquirido. (confidencial)**

BIENES INMUEBLES EN EL EXTRANJERO. Art. 14, inc. 1 (casa, departamento, cochera, terreno urbano o rural, etc).

- Fecha de adquisición
- Superficie del terreno
- Superficie construida
- **Porcentaje de la titularidad**
- País
- **Tipo de bien**
- Destino (**confidencial**)
- **Valor de realización (valor que obtendría si vendiera el bien expresado en pesos argentinos).**
- **Origen de los fondos con los que fue adquirido. (confidencial)**

BIENES MUEBLES REGISTRABLES EN EL PAIS. Art. 14, inc. 2 (auto, moto, embarcación, etc.)

- **Tipo de bien**
- Fecha de adquisición
- Marca y modelo
- **Porcentaje de la titularidad**
- **Valor avalúo fiscal: si el valor es absurdo o irrisorio, debe colocar el valor comercial aproximado.**
- **Origen de los fondos con los que fue adquirido. (confidencial)**

BIENES MUEBLES REGISTRABLES EN EL EXTRANJERO. Art. 14, inc. 2 (auto, moto, embarcación, etc.)



OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA
Provincia de Mendoza

- Fecha de adquisición
- **Tipo de bien**
- Marca y modelo
- **Porcentaje de la titularidad**
- **Valor de realización (valor que obtendría si vendiera el bien expresado en pesos argentinos).**
- **Origen de los fondos con los que fue adquirido. (confidencial)**

BIENES MUEBLES NO REGISTRABLES Art. 14, inc. 3 (joyas, artículos valiosos de colección, antigüedades, obras de arte, etc.). Cuando su valor en conjunto sea superior a tres (3) veces la remuneración mensual del Gobernador de la Provincia de Mendoza. **(Es información pública si usted declara o no: el contenido de su declaración es confidencial)**

- **Tipo de bien (confidencial)**
- Fecha de adquisición **(confidencial)**
- **Valor estimado expresado en pesos. (confidencial)**

TITULOS, ACCIONES, VALORES COTIZABLES EN BOLSA O DISTINTOS MERCADOS. Art. 14, inc. 4 (Es información pública si usted declara o no: el contenido de su declaración es confidencial)

- Tipo de título **(Confidencial)**
- **Valor total (Confidencial)**

PARTICIPACION EN SOCIEDADES QUE NO COTIZAN EN BOLSA O EN EXPLOTACIONES UNIPERSONALES. Art. 14, inc. 5 (Es información pública si usted declara o no: el contenido de su declaración es confidencial)

- Denominación social **(confidencial)**
- CUIT del Ente **(confidencial)**
- actividad que desarrolla la sociedad/explotación unipersonal **(confidencial)**
- fecha de adquisición **(confidencial)**
- cantidad de acciones/cuotas partes que se posean a la fecha de la toma de posesión del cargo o adjudicación del contrato **(confidencial)**
- porcentaje de participación que se tiene sobre el Patrimonio Neto de la Sociedad. **(confidencial)**
- **Valor total (confidencial)**

PRODUCTOS BANCARIOS DE CUALQUIER CARÁCTER: CAJA DE AHORRO (en pesos o dólares), CUENTA CORRIENTE (en pesos o dólares) PLAZO FIJO (en pesos o dólares): IMPORTE TOTAL DE LOS SALDOS EN LA MONEDA DEL TIPO DE CUENTA QUE SE DECLARA (Art. 14, inc. 6) Todos los obligados a presentar Declaración Jurada tienen al menos uno: la caja de ahorro en pesos donde se deposita el sueldo. **(Es información pública si usted declara o no: el contenido de su declaración es confidencial).**

- **Importe total expresado en el tipo de moneda del producto bancario que sea: en pesos, en dólares, en euros, etc (Confidencial)**
- **Producto bancario o tipo de cuenta de que se trata (cuenta corriente en pesos o dólares, caja de ahorro en pesos o en dólares, plazos fijos en pesos o dólares) (Confidencial)**
- **Porcentaje de titularidad que le corresponde sobre el total de la cuenta (Confidencial)**
- **Origen de los fondos (Confidencial)**
- **Nombre o Razón social de la entidad financiera o bancaria (Confidencial)**

TENENCIA DE DINERO EN EFECTIVO. Art. 14, inc. 7 (todo es confidencial) Debe informar el tipo de moneda de la que se trate, y el monto de esa moneda. Por ejemplo: Tipo de moneda: dólares. Monto: 1500 (si lo que Ud tiene son USD 1500). Así con los pesos chilenos, euros, reales, o cualquier moneda que tenga. Expresar la cifra de esa moneda, no traducida a pesos argentinos. Debe informar lo que tiene al día de la presentación.

- **Tipo de moneda (Confidencial)**
- **Monto (Confidencial)**

CRÉDITOS (si ud. es acreedor) Y DEUDAS (si ud. es deudor) HIPOTECARIAS, PRENDARIAS O COMUNES (Art. 14, inc. 8) (Es información pública si usted declara o no: el contenido de su declaración es confidencial)

- **Tipo de crédito o deuda (Confidencial)**
- **Monto (Confidencial)**
- Tipo de moneda **(Confidencial)**
- Identificación del deudor/acreedor (nombre y/o razón social) **(Confidencial)**



OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA
Provincia de Mendoza

INGRESOS ANUALES DERIVADOS DE SU TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA (Art. 14, inc. 9) Debe Ud informar el último año, o sea la suma de los doce últimos meses anteriores al día que cargue (incluido aguinaldo), y está referido a lo que Ud percibe por el cargo que ocupa y lo obliga a cargar esta Declaración Jurada, más todas otra relación de dependencia laboral que Ud tenga. (por ej: concejal, docente, empleado de un empresa, etc.)

- **Ingresos Brutos (Confidencial)**
- **Ingresos Netos (Confidencial)**
- **Descripción de su trabajo: Repartición a la que pertenece, y el cargo que ocupa (Información Pública)**

INGRESOS ANUALES RELATIVOS AL EJERCICIO INDIVIDUAL DE ACTIVIDADES INDEPENDIENTES Y/O PROFESIONALES, O A TRAVÉS DE EXPLOTACIONES UNIPERSONALES (Art. 14, inc. 10) Debe Ud informar el último año, o sea la suma de los doce últimos meses anteriores al día que cargue, y está referido a lo que Ud percibe por cualquier otro trabajo que pueda tener en su actividad profesional o por autónoma.

- **Ingresos bruto (Confidencial)**
- **Ingresos netos (Confidencial)**
- **Descripción de la actividad, profesión o explotación unipersonal (Información Pública)**

EGRESOS ANUALES RELATIVOS AL EJERCICIO INDIVIDUAL DE ACTIVIDADES INDEPENDIENTES Y/O PROFESIONALES, O A TRAVÉS DE EXPLOTACIONES UNIPERSONALES (Art. 14, inc. 10)

Debe Ud informar el último año, o sea la suma de los doce últimos meses anteriores al día que cargue, y está referido a los gastos que Ud tiene en razón de su otro trabajo independiente o autonomo, en caso de tenerlo.

- **Monto total de los gastos (Confidencial)**
- **Descripción de la actividad, profesión o explotación unipersonal (Información Pública)**

INGRESOS NETOS ANUALES DERIVADOS DE SISTEMAS PREVISIONALES (jubilados y pensionados). Art. 14, inc. 11. Debe Ud informar el último año, o sea la suma de los doce últimos meses anteriores al día que cargue.

- **Monto (Confidencial)**

DECLARACION JURADA ANTE AFIP PARA IMPUESTO A LA GANANCIA PARA LOS BENEFICIARIOS DE SERVICIOS PREVISIONALES (Jubilados y pensionados). Art. 14, inc. 11

- Agregar PDF con esa declaración. (Confidencial)

CUALQUIER OTRO TIPO DE INGRESO. Art. 14, inc. 12. Debe cargar aquí el dinero que Ud percibe por año por cualquier otro motivo que no haya sido expresado anteriormente.

- **Monto total percibido en el año (Confidencial)**
- **Concepto por el cual se cobró ese monto (Confidencial)**
- Tipo de trabajo/actividad
- Apellido y nombre y/o razón social del pagador (Confidencial)
- CUIT/CUIL/CDI del pagador (Confidencial)
- Actividad que desarrollar el pagador (Confidencial)

DETALLE DE PARTICIPACION EN SOCIEDADES OFF SHORE. Art. 14, inc. 13 (Es información pública si usted declara o no: el contenido de su declaración es confidencial) Debe Ud informar los últimos 12 meses.

- Identificación de la Sociedad. (Confidencial)
- Caracter en la que participa. (Confidencial)
- Remunerado u honorario. (Confidencial)
- **Monto (en caso de ser remunerado indique el monto de su remuneración anual) (Confidencial)**

BIENES INMUEBLES EN EL PAIS. CASO DE POSESION, TENENCIA, USO, GOCE, USUFRUCTO, CUALQUIER OTRO MOTIVO O CAUSA. Art. 14, inc. 14. Por ejemplo: inmueble que se alquila, inmueble que se usa prestado, etc)

- **Título, motivo o causa por el que se poseen, usan, gozan o usufructúan los bienes**
- Tiempo, plazo o período de uso
- Si se ostentan a título gratuito u oneroso y cualquier otra circunstancia
- **Tipo de bien**
- **Monto anual que se paga para acceder a o gozar del derecho sobre ese bien (por ejemplo, monto de alquiler) (Confidencial)**



OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA
Provincia de Mendoza

BIENES INMUEBLES EN EL EXTRANJERO. CASO DE POSESION, TENENCIA, USO, GOCE, USUFRUCTO, CUALQUIER OTRO MOTIVO O CAUSA. Art. 14, inc. 14. Por ejemplo: inmueble que se alquila, inmueble que se usa prestado, etc)

- **Título, motivo o causa por el que se poseen, usan, gozan o usufructúan los bienes**
- Tiempo, plazo o período de uso
- Si se ostentan a título gratuito u oneroso y cualquier otra circunstancia
- **Tipo de bien**
- **Monto que se pagó para acceder a o gozar del derecho sobre ese bien (por ejemplo, monto de alquiler) (Confidencial)**

BIENES MUEBLES REGISTRABLES EN EL PAIS. CASO DE POSESION, TENENCIA, USO, GOCE, USUFRUCTO, CUALQUIER OTRO MOTIVO O CAUSA. Art. 14, inc. 14. Por ejemplo: automóvil que se alquila, automóvil que se usa prestado, leasing, etc)

- **Título, motivo o causa por el que se poseen, usan, gozan o usufructúan los bienes**
- Tiempo, plazo o período de uso
- Si se ostentan a título gratuito u oneroso y cualquier otra circunstancia
- **Tipo de bien**
- **Marca y modelo**
- **Monto que se pagó para acceder a o gozar del derecho sobre ese bien (por ejemplo, monto de alquiler) (Confidencial)**

BIENES MUEBLES REGISTRABLES EN EL EXTRANJERO.

CASO DE POSESION, TENENCIA, USO, GOCE, USUFRUCTO, CUALQUIER OTRO MOTIVO O CAUSA. Art. 14, inc. 14. Por ejemplo: automóvil que se alquila, automóvil que se usa prestado, leasing, etc)

- **Título, motivo o causa por el que se poseen, usan, gozan o usufructúan los bienes**
- Tiempo, plazo o período de uso
- Si se ostentan a título gratuito u oneroso y cualquier otra circunstancia
- **Tipo de bien**
- **Marca y modelo**
- **Monto que se pagó para acceder a o gozar del derecho sobre ese bien (por ejemplo, monto de alquiler) (Confidencial)**

BIENES MUEBLES NO REGISTRABLES EN EL EXTRANJERO. CASO DE POSESION, TENENCIA, USO, GOCE, USUFRUCTO, CUALQUIER OTRO MOTIVO O CAUSA. Art. 14, inc. 14. (joyas, artículos valiosos de colección, antigüedades, obras de arte, etc.). Cuando su valor en conjunto sea superior a tres (3) veces la remuneración mensual del Gobernador de la Provincia de Mendoza. **(Es información pública si usted declara o no: el contenido de su declaración es confidencial).**

- **Tipo de bien (confidencial)**
- **Fecha de adquisición (confidencial)**
- **Valor estimado expresado en pesos. (confidencial)**

////////////////////////////////////

ANTECEDENTES LABORALES. Art. 15. Los/las funcionarios/as mencionados en el Artículo 6 cuyo acceso a la función pública no sea un resultado directo del sufragio universal (acceder al cargo que se tiene por votación de los ciudadanos), incluirán en la declaración jurada sus **ANTECEDENTES LABORALES Y PROFESIONALES DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, SEAN O NO RENTADOS, INCLUYENDO LOS QUE REALIZARE AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN**, al solo efecto de facilitar un mejor control respecto de los posibles conflictos de intereses que puedan plantearse. Deben cargar esta información quienes no accedieron a su cargo por el voto popular. **(confidencial)**

////////////////////////////////////



OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA
Provincia de Mendoza

TÍTULO III: RÉGIMEN DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS

“LEY 8993, Art. 23- OBSEQUIOS. Los sujetos comprendidos en la presente Ley no podrán recibir regalos, obsequios o donaciones, sean consistentes en cosas, servicios o de otra índole, con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones”.

Usted debe declarar los reconocimientos protocolares recibidos de gobiernos u organismos provenientes de gobiernos, organismos internacionales o instituciones de enseñanza destinados a la capacitación y perfeccionamiento profesional y académico, incluyendo los gastos de viajes y estadías para el dictado o la participación en conferencias, investigaciones o cursos académico-culturales

REGISTRO DE OBSEQUIOS Y VIAJES. (Ocupe un campo de carga para cada regalo, y para cada viaje por separado. Incorpore uno, luego haga clic en agregar, y así sucesivamente. Un regalo, un viaje por campo de carga. Si no hay regalos ni viajes para declarar, no cargue nada por favor).

RESOLUCION 13/2018 DE LA OIAyEP.

ARTÍCULO 8°.- DATOS DE REGISTRO DE VIAJES. Deberán constar los siguientes datos:

- Gobierno, entidad o persona humana o jurídica que hubiera financiado el viaje y/o estadía;
- Evento al que se concurre y carácter de su participación;
- Lugar y fechas de inicio y finalización del evento;
- En su caso, si el Estado Provincial tuvo que hacer frente a algún gasto con motivo del viaje, con indicación del acto administrativo que así lo autorizó.
- Hacer mención al acto administrativo de su organismo que autorizó la realización del viaje (número de expediente o autorización);
- Dictamen Jurídico previo previsto en el art. 7 del presente régimen.

RESOLUCION 13/2018 DE LA OIAyEP.

ARTÍCULO 5°.- DATOS DEL REGISTRO DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS. En el Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos se hará constar los siguientes datos:

- El bien o servicio recibido por el funcionario público en los términos del artículo 2 de esta Resolución 13/2018, incluyendo los bienes consumibles;
- La identificación de quien lo hubiere otorgado
- La fecha en la que fue recibido;
- El contexto, evento o actividad en el cual fue recibido y su lugar de realización;
- En los casos que corresponda, el destino seleccionado, conforme las previsiones de la Ley 8993 en su art. 24, inc. 3, in fine.

////////////////////////////////////